

04 • 04 • 2022

Medidas restrictivas en el mundo en el marco de la Pandemia por COVID-19

Dirección de Asuntos Internacionales



Ministerio del Interior
Argentina

Introducción

En el marco de la pandemia, muchos países continúan imponiendo restricciones para el ingreso de extranjeros. Se tratan de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del COVID-19, que pueden afectar las posibilidades de ingreso al país de muchos argentinos y argentinas, por ejemplo, en el caso de tener que realizar alguna escala que incluya a alguno de estos países.

Es recomendable que los argentinos y argentinas con necesidad de viajar consulten de manera frecuente los sitios de las [Embajadas y Consulados en Argentina](#) del lugar al que pretenden ir, para evitar inconvenientes en la planificación de los viajes. En [este enlace](#) se encuentran listado los países con disponibilidad de laboratorios que realizan exámenes PCR.








También es recomendable visitar el sitio web [“DestinationTracker”](#) de la Organización Internacional de Turismo (OMT) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). En el caso de necesitar trasladarse por América del Sur se recomienda visitar el sitio web y bajar la aplicación móvil del MERCOSUR y Estados Asociados: [Suramérica Abierta](#). Y si necesita viajar a Europa el sitio web en español de la Unión Europea: [Reopen Europa](#).



Requisitos | América Latina

País	Vacunados			No vacunados			 Restricciones de Ingreso
	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	
Bolivia	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas.
Brasil	NO	NO	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para personas vacunadas.
Chile	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas para personas con vacunación completa y tests negativos. No vacunados, sólo excepciones.
Colombia	NO	NO	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para personas con esquema completo de vacunación. El ingreso de no vacunados se encuentra limitado a colombianos, residentes permanentes y diplomáticos con test negativo.
Ecuador	NO	NO	SI	NO	NO	SI	Fronteras abiertas. Algunas restricciones dependiendo del país de procedencia.
México	NO	NO	SI	NO	NO	SI	Fronteras abiertas.
Paraguay	SI/NO	SI	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación. Quedan exceptuados de realizar el test personas procedentes de Estados Partes del MERCOSUR y de países limítrofes.
Perú	NO	NO	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para personas con esquema completo de vacunación y test negativos.
Uruguay	NO	NO	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas con excepciones. Se abrieron los pasos fronterizos terrestres con Argentina.

Requisitos | Internacionales







País	Vacunados			No vacunados			 Restricciones de Ingreso
	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	
Alemania	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	Los requisitos de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia como así también del estado de vacunación.
Australia	SI/NO	SI	SI	SI/NO	SI	SI	Reapertura de fronteras para nacionales , residentes y pasajeros vacunados. Las condiciones de ingreso, testeo al arribo y aislamiento son determinadas por las autoridades de cada Estado o Territorio.
Canadá	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación y prueba PCR.
España	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	SI	SI	Fronteras abiertas con restricciones dependiendo del país de procedencia.
Estados Unidos de América	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras aéreas y terrestres abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación y prueba PCR.
Francia	SI/NO	SI	SI	SI/NO	SI	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia.
Reino Unido	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A partir del 18 de marzo no hay restricciones para el ingreso.
India	NO	SI/NO	SI	NO	SI	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia.

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia









Israel	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Se permite desde el 9 de enero de 2022, el ingreso de extranjeros.
Italia	NO	SI/NO	SI	SI/NO	SI/NO	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del estado de vacunación o certificación de ausencia de síntomas utilizado para embarcar.
Japón	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras semi cerradas. Sólo se emiten visados para estudiantes extranjeros o viajes de negocios.
Nueva Zelanda	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Puede ingresar cualquier persona que haya sido elegible según algunos parámetros.

Requisitos | Detalles por país | América Latina

Bolivia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Fronteras e Ingreso al Territorio (Decreto Supremo N° 4605). Compendio normativo Covid-19. • Reapertura del Aeropuerto Internacional 'Martín Miguel de Güemes' de la Provincia de Salta y del Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza (Argentina) - Yacuiba (Bolivia) como corredores seguros internacionales. También fue reabierto el paso fronterizo en el puente Horacio Fronterizo, que une al municipio boliviano de Villazón con La Quiaca. • Desde el 18 de febrero, reabrieron los pasos fronterizos de Desaguadero y Kasani, que unen con Perú.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes ingresen al territorio boliviano sin pauta de vacunación completa deben permanecer en aislamiento obligatorio desde su entrada hasta la obtención del resultado negativo.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los pasajeros, con certificado y pauta completa de vacunación contra COVID-19 con al menos 14 días antes del ingreso: obligatoriedad de presentar PCR negativo tomado 72 hs antes del embarque (vía aérea) o de la entrada (vía terrestre, fluvial o lacustre). • Personas extranjeras sin esquema completo de vacunación contra COVID-19: PCR negativo tomado 72 hs antes del embarque (vía aérea) o de la entrada (vía terrestre, fluvial o lacustre) y realizarse una nueva prueba a las 72 hs del ingreso al territorio boliviano a cargo del pasajero.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Debe completar la Declaración Jurada de Salud del Viajero para Prevenir el CORONAVIRUS. • A partir del 1 de enero de 2022, rige la obligatoriedad de poseer carnet de vacunación contra Covid-19 para asistir a lugares públicos y para volar, entre otros (Decreto 4641).
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • No residentes deberán contar con un seguro de salud con cobertura para Covid-19 (independientemente de su estado de vacunación).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia permite el ingreso de argentinas/os siguiendo las medidas precedentes.







Casos	Acumulado: 901.943	Fallecidos	Acumulado: 21.894	Vacunación	Acumulado: 13.034.118
	Por 100 mil habitantes: 7.726,73		Por 100 mil habitantes: 187,56		Por 100 mil habitantes: 111,66

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Brasil	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Situación de fronteras - Decreto N° 670/2022. Se debe presentar comprobante de vacunación antes del embarque (la vacuna debe estar aprobada por ANVISA, la OMS o las autoridades sanitarias del país donde se recibió la dosis).
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Las personas no vacunadas cuyo ingreso sea admitido en el país deberán presentar un Test RT-PCR para ingresar.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere test siempre que sea presentado comprobante de vacunación. Test RT-PCR para la detección de SARS-CoV-2, con resultado negativo / no reactivo, realizado a más tardar 72 horas antes del momento del embarque;
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> Declaración de Salud del Viajero ante la empresa responsable del transporte 24hs antes del embarque. Junto con la misma se debe presentar comprobante de vacunación. Prueba, impresa o electrónica, de vacunación con inmunizadores aprobados por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria o por la Organización Mundial de la Salud o por las autoridades del país donde fue inmunizado el viajero, cuya aplicación de la última dosis o dosis única se ha producido, al menos catorce días antes de la fecha de ingreso al país.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Más información disponible aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 11 de diciembre de 2021 los argentinos pueden ingresar a Brasil tanto por vía terrestre (por pasos habilitados), marítima o aérea. Se deben cumplir todos los requisitos sanitarios listados precedentemente.







Casos	Acumulado: 29.916.334	Fallecidos	Acumulado: 659.504	Vacunación	Acumulado: 392.934.020
	Por 100 mil habitantes: 14.074,34		Por 100 mil habitantes: 310,27		Por 100 mil habitantes: 184.86

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Chile	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fronteras Protegidas para chilenos y residentes en Chile y para extranjeros no residentes (turistas). Toda la información aquí. <ul style="list-style-type: none"> – Permite ingreso de: 1) Chilenos y extranjeros residentes; 2) Extranjeros no residentes que tengan Pase de Movilidad chileno (con esquema de vacunación completo. Validación de vacunas aquí); 3) Menores de 6 años no residentes sin pauta de vacunación completa; y 4) Extranjeros no residentes que cumplan con las excepciones contenidas en el Decreto Nro 295/2021. – Se prohíbe el ingreso de cualquier extranjero sin residencia regular mayor de 6 años no vacunado o que no tenga esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud, y que no cumpla con ninguna de las excepciones contenidas en el Decreto 295 del Ministerio del Interior. • Para consultar pasos fronterizos habilitados para entrada y salida ingrese aquí y aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunados: no deberá realizar cuarentena de viajero al ingresar al país. Sin embargo, podrá ser seleccionado por la autoridad sanitaria para ser sometido a exámenes de detección directa para SARS-CoV-2. Si el resultado del examen resulta positivo, deberá realizar obligatoriamente un aislamiento por 7 días en domicilio consignado. • No vacunados o sin esquema completo validado: cuarentena por 7 días, sin posibilidad de finalizar el aislamiento con antelación. La cuarentena puede realizarse en el domicilio consignado en la DDJJ o en la habitación de un hotel. Ver más aquí. • Los viajeros que estén cumpliendo cuarentena serán fiscalizados en el lugar declarado, en cualquier día y horario.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresantes a Chile: certificado negativo del test RT-PCR tomado máx. 72 hs antes de la salida del vuelo (N/A menores 2 años). • Si una persona presenta un resultado positivo persistente por haber estado contagiado del virus el último mes, podrá adjuntar dos resultados de PCR positivos, donde la toma de muestra de uno deberá haber sido realizada hasta 72 horas antes del embarque y el otro deberá haberse realizado con más de 10 días de diferencia con la fecha de embarque, pero con menos de un mes desde el mismo. • Podrán ser sometidos a pruebas de diagnóstico para COVID-19 tanto en el punto de entrada al país como durante los 7 días siguientes. Los viajeros que resulten positivos en alguno de los test realizados en el periodo de seguimiento de 7 días –así como sus contactos estrechos, deberán realizar el aislamiento obligatoriamente. Incluye menores de edad.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los ingresantes deberán completar formulario de autoreporte de síntomas que recibirá en mail durante 7 días desde el ingreso. • Todos los ingresantes a Chile deben tramitar el Pasaporte Sanitario Internacional (PSI), para lo cual se debe completar una DDJJ (48 hs antes del embarque). Solicitarlo en www.c19.cl. Más información aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe el ingreso de: Extranjeros sin residencia en Chile sin vacunación validada por el Minsal de Chile y que no se encuentren dentro de las excepciones contenidas en el Decreto N° 295/2021 (N/A menores de 6 años). • Extranjeros no residentes: seguro de salud con cobertura para COVID-19 en Chile N/A para ciudadanos de nacionalidad española). • Rigen multas de hasta 1.000 UTM (\$50.000.000) para viajeros que incumplan con los requerimientos dispuestos. Además del sumario sanitario, se bloqueará el Pase de Movilidad a todo viajero o cohabitante que no cumpla con las medidas sanitarias vigentes.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Se permite el ingreso de residentes en Chile y no residentes con vacunación completa. No vacunados, por excepción.







Casos	Acumulado: 3.470.936	Fallecidos	Acumulado: 56.580	Vacunación	Acumulado: 50.302.177
	Por 100 mil habitantes: 18.157,04		Por 100 mil habitantes: 295,98		Por 100 mil habitantes: 263,14

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Colombia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 0667/2021 - Se reabrieron las fronteras terrestres con Brasil, Ecuador, Panamá y Perú. • Colombia y Ecuador reabrieron los pasos fronterizos totalmente el 3 de marzo. • Resolución 746/2021 - El Ministerio del Interior determinó la "reapertura gradual" de la frontera terrestre con Venezuela a partir del 2 de junio. El gobierno venezolano anunció la reapertura de sus fronteras terrestres con Colombia.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • No.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 111/2022- A partir del 1 de febrero todos los viajeros internacionales de 18 años y más que ingresen a Colombia por vía aérea deben presentar el certificado o carné de vacunación con esquema completo, teniendo un mínimo de 14 días desde la fecha que se completó el esquema. • Los extranjeros, de 18 años o más, no residentes en Colombia que no tengan esquema completo de vacunación o que no cumplan los 14 días de haber terminado el esquema, podrán ingresar al país presentando una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada. • Las vacunas aceptadas por Colombia son la autorizadas por la Organización Mundial de la Salud o las aprobados oficialmente por un país o territorio reconocido por las Naciones Unidas. • En el caso exclusivo de colombianos, extranjeros con residencia permanente en Colombia, diplomáticos y sus dependientes de 18 años o más, que no cuenten con el carné de vacunación o que tengan el esquema de vacunación incompleto o que no cumplan los 14 días de haber terminado el esquema, deberán presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque programada. • Todos los viajeros internacionales sean connacionales o no de 18 años y más que pretendan ingresar por vía marítima, a través de cruceros, independiente del tiempo que permanezcan en el país, deben presentar el certificado o carné de vacunación con el esquema completo o por lo menos el inicio del esquema de vacunación. Deberán presentar, además, una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada en el punto de partida.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Deben hacer su registro Check-Mig 24 horas antes de su vuelo.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • No. Más información aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Colombia permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 6.083.291	Fallecidos	Acumulado: 139.607	Vacunación	Acumulado: 79.932.662
	Por 100 mil habitantes: 11.957,95		Por 100 mil habitantes: 274,37		Por 100 mil habitantes: 157,09

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Ecuador	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de Ingreso al Ecuador por Vía Aérea (27/2/22). Las fronteras aéreas se encuentran abiertas, conforme los Lineamientos Epidemiológicos presentados por el Ministerio de Salud Pública (MSP) que se refieren a los “Requisitos obligatorios de ingreso al país, sea por vía aérea, terrestre o marítima y el control epidemiológico de la pandemia COVID 19”. • Resolución COE Nacional del 29/7/21- Las fronteras terrestres están parcialmente cerradas. Se mantienen abiertos los pasos fronterizos: <ul style="list-style-type: none"> – Algunos pasos fronterizos en la frontera norte y en la frontera sur de Ecuador (Resolución COE Nacional del 24/02/2022). – En Huaquillas y Macará (frontera con Perú) para el ingreso y salida de vehículos de todas las modalidades de transporte, así como de flujos peatonales, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad y los requisitos de ingreso establecidos (Resolución COE Nacional del 17/02/2022). – Resolución COE Nacional del 03/03/22- Se exceptúa de la presentación de los requisitos sanitarios a las personas que serán repatriadas por cuestión humanitaria debido al conflicto armado entre Ucrania y Rusia.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 6/10/21- No, excepto personas cuyo punto de origen, escala o tránsito sea India, quienes deben realizar aislamiento por diez (10) días en domicilio u otro a costo del viajero, independiente del resultado de prueba diagnóstica COVID-19. • Resolución COE Nacional del 29/11/21- No. Sin embargo, si entre los viajeros se encuentra un “caso sospechoso”, se procederá a la realización de una prueba RT-PCR en tiempo real. De ser positiva, entonces se deberá realizar catorce días de aislamiento.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 9/02/22 • Todo pasajero que ingrese a Ecuador, mayor de 3 años, deberá presentar de manera obligatoria, al menos 1 de los siguientes requisitos (toda la información, aquí): <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de vacunación con código QR (14 días de vigencia después de completar el esquema) – Carné de vacunación válido con la menos 14 días de vigencia después de completar el esquema. – Resultado negativo de prueba PCR realizada hasta 72 hs previas al embarque. No se aceptan pruebas rápidas de antígenos.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Al embarcar a la aerolínea, todas las personas deberán presentar de forma obligatoria la Declaración de Salud del Viajero de forma digital.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 29/11/2021- No podrán ingresar a Ecuador los pasajeros que tengan como puntos de origen o tránsito los siguientes países africanos: Sudáfrica, Botswana, Egipto, Mozambique, Lesoto, Zimbabwue, Eswatini y Namibia.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuador permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 859.890	Fallecidos	Acumulado: 35.421	Vacunación	Acumulado: 33.080.633
	Por 100 mil habitantes: 4.873,82		Por 100 mil habitantes: 200,76		Por 100 mil habitantes: 187,5

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

México	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las fronteras se encuentran abiertas y no hay restricciones para el ingreso al país. Asimismo, las Secretarías de Salud y Turismo del Gobierno de México reiteraron el compromiso de recibir cruceros con contagiados que soliciten atracar en los puertos del país, conforme lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS. El 8 de noviembre del 2021 se levantaron las restricciones en las fronteras terrestres con Estados Unidos a viajes no esenciales, después de 20 meses de cierre por COVID-19 y el 7 de febrero Belice reabrió sus fronteras terrestres con México tras dos años cerradas.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Deben presentar el Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros a la llegada.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> México permite el ingreso de argentinas/os, sin restricciones.







Casos	Acumulado: 5.657.077	Fallecidos	Acumulado: 322.948	Vacunación	Acumulado: 189.401.299
	Por 100 mil habitantes: 4.387,62		Por 100 mil habitantes: 250,48		Por 100 mil habitantes: 146,9

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Paraguay	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Exigencias sanitarias de ingreso al país: vigente a partir del 3 de febrero de 2022. Detalle aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas ingresantes a Paraguay con esquema de vacunación completo se encuentran eximidos de aislamiento. Protocolo de orientación para personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento, evaluación y funcionamiento de albergues aquí. Se dispone de albergues gratuitos y hoteles salud (no gratuitos) en todos los departamentos del país. Ver aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Personas extranjeras desde los 12 años deben presentar Test negativo RT-PCR/LAMP/NAAT, realizado máx. 48 hs antes del embarque o test de antígeno negativo, realizado máx. 24 hs antes (exceptuadas de presentar el test RT-PCR o antígeno las personas procedentes de Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia). Personas mayores de 12 años deben realizarse un test RT-PCR al 5to día, a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT-PCR o test antígeno presentada al ingreso al país. Se exceptúan de este requerimiento las personas procedentes de Estados Parte del MERCOSUR y de países limítrofes con el Paraguay. Las personas que ingresen bajo el régimen de tránsito vecinal no requiere de ningún requisito de salud para el ingreso.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores de 12 años deben completar Declaración de Salud del Viajero dentro de las 24 hs previas al ingreso al país aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Personas extranjeras residentes en el país (desde los 12 años) deben presentar: Certificado de vacunación contra la COVID-19; Test de ARN con resultado negativo en un tiempo no superior a 48 horas o Test de Antígeno de SARS-CoV-2 con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 24 horas (exceptuadas personas que provengan de Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia); Test RT-PCR en el país, en el día 5 a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba presentada al ingreso al país (exceptuadas personas procedentes de Estados Parte del MERCOSUR y de países limítrofes con el Paraguay (Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia). Para mayor información acceder aquí Personas extranjeras no residentes deben presentar: Certificado de vacunación contra la COVID-19; Test de ARN con resultado negativo en un tiempo no superior a 48 horas o Test de Antígeno de SARS-CoV-2 con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 24 horas (exceptuadas personas residentes que provengan de Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia); Test RT-PCR en el país, en el día 5 a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba presentada al ingreso al país (exceptuadas personas procedentes de Estados Parte del MERCOSUR y de países limítrofes con Paraguay: Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia). Para mayor información acceder aquí Rigen sanciones por incumplimiento (Ley 836/1980 del Código Sanitario).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de personas argentinas, cumpliendo los requisitos antes detallados.







Casos	Acumulado: 647.905	Fallecidos	Acumulado: 18.664	Vacunación	Acumulado: 8.428.814
	Por 100 mil habitantes: 9.083,79		Por 100 mil habitantes: 261,67		Por 100 mil habitantes: 118,17

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Perú	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las fronteras están abiertas para peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes con esquema de vacunación contra la COVID-19 completo o prueba molecular negativa, conforme el Decreto Supremo N° 030/2022 vigente hasta el 1 de mayo. Los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica están suspendidos hasta el 30 de abril (Resolución Ministerial N° 247/2022). El 13 de febrero se dispuso la reapertura de las fronteras terrestres tras casi dos años.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No. Sin embargo, aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia (Decreto Supremo N° 030/2022).
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 030/2022 - Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años o más cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben acreditar haberse aplicado la primera y segunda dosis de vacunación contra la COVID-19 en el Perú o en el extranjero, y la tercera dosis los mayores de 18 años que residan en el país y se encuentren habilitados para recibirla, según protocolo vigente. En su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de doce años sólo requieren estar asintomáticos para abordar.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Deben presentar la Declaración jurada de autorización de salud y autorización de geolocalización.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> La Autoridad Sanitaria Nacional se encuentra facultada para la toma de pruebas diagnósticas para la COVID-19 a los pasajeros que arriben al país, estableciendo las medidas sanitarias complementarias para los casos positivos (Decreto Supremo N° 030/2022).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Perú permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 3.546.696	Fallecidos	Acumulado: 212.207	Vacunación	Acumulado: 66.378.815
	Por 100 mil habitantes: 10.756,74		Por 100 mil habitantes: 643,6		Por 100 mil habitantes: 201,32

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Uruguay	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Decretos 104 y 159 - se permite sólo el ingreso de uruguayos y extranjeros residentes legales en Uruguay con Cédula de Identidad Uruguaya vigente, <u>excepto que encuadre dentro de estos parámetros</u>. • Decreto 357/021 del 29 de octubre de 2021 - pueden ingresar: <ul style="list-style-type: none"> – Personas que hayan tenido el virus SARS-CoV-2 en los últimos noventa días. – Personas vacunadas contra Covid-19 en los últimos nueve meses. – No vacunados, pueden ingresar por motivos específicos. • Cruceros habilitados. Condiciones de ingreso y circulación de cruceristas. • A partir del 11/1/2022 se autoriza el ingreso al país de ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes en Uruguay que se encuentren cursando la enfermedad COVID-19, siempre que lo hagan por medios de transporte particulares (Decreto N° 7/22).
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Están exceptuadas de aislamiento: <ul style="list-style-type: none"> – Personas que hubieran cursado la enfermedad dentro de los 90 días previos al ingreso. Se acredita mediante resultado positivo de test PCR-RT o test de detección de antígenos, realizados entre veinte y noventa días previos al embarque. – Personas que tengan esquema de vacunación contra la Covid-19 completo y su última dosis haya sido en los últimos nueve meses previos al inicio de su viaje y, al menos, 15 días antes de su ingreso (Decreto 438/021). – Menores de 18 años de edad quedan exceptuados del aislamiento y el test. • El resto de las personas que ingresan por más de 7 días, deben realizar aislamiento social preventivo obligatorio por 14 días, pudiendo acortar el plazo realizándose otro test PCR a los siete días, en el país; en caso de dar negativo, se levanta la cuarentena. Asimismo, toda persona que ingrese a Uruguay está sujeta a aislamiento por 14 días, si no se encuentra vacunada. En caso de permanecer menos de 7 días, no deberán realizarse el test, ni cumplir con el aislamiento.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • A partir del 01 de abril de 2022 no se solicita a personas inmunizadas resultado negativo de técnica de biología molecular PCR-RT o test de antígenos para ingresar a Uruguay. Decreto 103/022 • Deben hisoparse sólo las personas mayores de 6 años sin vacunación completa y que no hayan cursado la enfermedad entre 10 y 90 días.
	 DDJJ	Sí. Personas con documento uruguayo / Personas con documento extranjero inmunizadas o menores
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Existen restricciones de ingreso para extranjeros no vacunados, con algunas excepciones. Decreto 361/021 del 28/10/2021. • Ver información para el Ingreso a Uruguay de extranjeros sin inmunizar.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ingresar argentinos no residentes con esquema de vacunación completo. • Pueden ingresar argentinos no vacunados por otros motivos tramitando un ingreso excepcional. • Se encuentran habilitados todos los pasos terrestres desde Argentina.







Casos	Acumulado: 887.028	Fallecidos	Acumulado: 7.156	Vacunación	Acumulado: 7.990.513
	Por 100 mil habitantes: 25.535,32		Por 100 mil habitantes: 206		Por 100 mil habitantes: 230,03

Requisitos | Detalles por país | Internacional

Alemania	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> El 3 de marzo entró en vigor Ordenanza de la Tercera Enmienda a la Ordenanza de Entrada del Coronavirus que regula obligación a nivel nacional de registrarse, permanecer en aislamiento y proporcionar pruebas para quienes ingresen al país desde áreas de riesgo. A partir de dicha fecha, ningún estado o región se considerará zona de alto riesgo. Más información aquí y aquí. Desde el 19 de marzo de 2002, se extendieron las regulaciones de entrada hasta el 28 de abril de 2022.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Obligación de aislamiento <ul style="list-style-type: none"> La prueba de vacunación o de recuperación de COVID-19 puede exceptuar de la cuarentena a pasajeros procedentes de áreas de alto riesgo, remitiendo la constancia a través del portal de entrada de la República Federal de Alemania (www.einreiseanmeldung.de). Ello no aplica cuando la procedencia es desde zonas clasificadas con variante de preocupación. Cuarentena de 10 días para pasajeros provenientes de zonas de alto riesgo no vacunados, que puede terminar antes si se aporta constancia de test negativo, a partir del 5to día de ingreso al país. Para niños menores de 6 años, no se exige cuarentena. Para niños entre seis y doce años, que no han presentado prueba, la cuarentena termina automáticamente después del 5° día. Cuarentena de 14 días si provienen de zonas de variante de preocupación más allá de que estén vacunados o no.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Niños de hasta 12 años pueden realizar un test gratuito directamente al regreso de las zonas de alto riesgo. Como regla, viajeros de 12 años o más deben, independientemente del medio de transporte o si han permanecido en un área de alto riesgo o área de variantes de preocupación, llevar consigo un test con resultado negativo, prueba de vacunación o recuperación al ingreso. Obligación de aportar pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Para quienes ingresen de áreas sin riesgo o de alto riesgo, test negativo si no está vacunado, prueba de vacunación o de recuperación. Para quienes ingresen desde áreas de variantes de preocupación, deben presentar test negativo de coronavirus en todos los casos. Permanece en vigencia la obligación de someterse a pruebas después de una estadía en un área de variantes de preocupación.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Obligación de registrarse: antes de entrar en Alemania, debe realizar una Notificación Digital de Entrada si ha pasado tiempo en una zona de riesgo (alto o con variante) dentro de los diez días anteriores a su ingreso.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Categorización de países vigente desde el 3 de marzo de 2022. Desde esta fecha, ningún país o territorio es considerado de alto riesgo.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentina fue removida de la lista de alto riesgo desde el 28 de febrero. Las personas que cuentan con la pauta completa con vacunas contra el coronavirus SARS-CoV-2 autorizadas por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) (o con vacunas equivalentes a las mismas utilizadas en terceros países) pueden entrar a Alemania desde Argentina.







Casos	Acumulado: 21.357.039	Fallecidos	Acumulado: 129.695	Vacunación	Acumulado: 171.487.704
	Por 100 mil habitantes: 25.679,79		Por 100 mil habitantes: 155,95		Por 100 mil habitantes: 206,2

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Australia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> La Declaración de Bioseguridad establece las medidas de frontera y sanitarias en Australia. Se ha anunciado que desde el 17 de abril de 2022, las medidas de bioseguridad relativas a medidas de la pandemia, no serán prorrogadas. Se requerirá haber recibido doble vacunación. El ingreso a Australia se encuentra limitado a ciudadanos australianos, residentes permanentes y a titulares de visas completamente vacunados, incluidos turistas, sin necesidad de solicitar una exención de viaje. Titulares de visas no vacunados, necesitan dicha exención para ingresar. Toda la información, aquí. También se puede viajar sin solicitar una exención desde Zonas Seguras de Viajes Internacionales.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> En general, existe aislamiento al arribo. Las condiciones son determinadas por gobiernos estatales y territoriales tanto en modalidad como en períodos de cuarentena. Información conforme territorio de destino disponible aquí y aquí. Personas vacunadas que ingresen a Australia podrían acceder a diferentes condiciones para realizar la cuarentena, incluido el aislamiento domiciliario.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Sí. PCR con resultado negativo tomada máx. 72 hs. antes de la partida del vuelo o test de antígenos tomado 24 hs antes del viaje. Más información aquí. Podrá requerírsele testeos durante el período de aislamiento que se le asigne al ingreso. De negarse, será pasible de realizar aislamiento por mayor tiempo. Debe cumplir con los requisitos del estado o territorio de llegada y de cualquier otro estado o territorio al que planea viajar dentro de Australia. La mayoría de los estados y territorios requieren que se realice una prueba de COVID-19 dentro de las 24 horas posteriores a su llegada a Australia. Requerimientos por Estado, aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Se debe completar una Declaración Digital del Pasajero (DPD).
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Toda la información sobre medidas de ingreso y egreso de Australia, aquí. Quienes no cumplan con los criterios anteriores deberán tramitar una excepción de viaje y someterse a los requerimientos de cupos de pasajeros y aislamiento. Más información aquí. A partir del 15 de diciembre se ampliaron las categorías de personas habilitadas para ingresar a territorio australiano sin necesidad de tramitar una excepción. Consultar listado de visados exceptuados aquí. Información sobre Zonas Seguras de Viajes Internacionales aquí. El 17 de abril se levantará la prohibición de ingreso de cruceros.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentran habilitados para viajar a Australia personas vacunadas con visa vigente. No vacunados pueden aplicar a una exención si cumplen con criterios específicos como reunificación familiar.







Casos	Acumulado: 4.326.841	Fallecidos	Acumulado: 5.994	Vacunación	Acumulado: 55.680.095
	Por 100 mil habitantes: 16.968,08		Por 100 mil habitantes: 23,51		Por 100 mil habitantes: 218,35

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Canadá	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de ciudadanos canadienses (incluidos los de doble ciudadanía), residentes permanentes de Canadá, personas registradas en virtud de la <i>Ley de la India</i>, personas protegidas (condición de refugiado) y ciudadanos extranjeros completamente vacunados. Ciudadanos extranjeros que no califiquen como completamente vacunados solo podrán ingresar en circunstancias específicas. Ver aquí El Gobierno anunció una relajación gradual de las restricciones de viaje a partir del 28 de febrero, así como de los consejos de viaje. Más información y detalles aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> El plan de cuarentena debe ser presentado incluso por viajeros completamente vacunados ya que su elegibilidad para estar exento de la misma se determinará en la frontera. Deberán guardar aislamiento hasta obtener el resultado de la prueba de llegada quienes hayan sido seleccionados aleatoriamente a tales efectos, aún si se encuentran completamente vacunados. Quedan exceptuados del mismo quienes en los 14 días previos hayan permanecido sólo en EEUU o Canadá. Puede estar exento de los requisitos obligatorios de cuarentena bajo ciertas condiciones. Ver aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Todos los viajeros deben presentar resultado negativo de test PCR tomado como máx. 72 hs antes del ingreso a Canadá (N/A para menores de 5 años y personas exceptuadas). Se comenzó a aceptar pruebas de antígenos y moleculares. Detalles disponibles aquí. Cualquier viajero, incluso aquellos completamente vacunados, pueden ser seleccionados aleatoriamente para una prueba de llegada obligatoria (excepciones aquí). La misma puede administrarse en el aeropuerto o bien el viajero puede recibir un kit de hisopo para completar dentro de las 24 horas posteriores a su ingreso a Canadá. Viajeros con pauta de vacunación completa y que cumplan con los requisitos establecidos ya no necesitan realizarse la prueba del día 8.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Todos los viajeros, con excepciones limitadas, ya sea que ingresen a Canadá por vía aérea, terrestre, ferroviaria o marítima, deben utilizar ArriveCAN. Toda la información deberá ser remitida a través de esta aplicación, dentro de las 72 hs antes de su arribo al país.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Rigen multas y sanciones por incumplimiento de las medidas sanitarias. Ver aquí. Se prohíbe el ingreso de extranjeros con síntomas o con resultado positivo de PCR de menos de 10 días antes del arribo.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de argentinos con esquema completo de vacunación y que cumplan con los requisitos. Vacunas aceptadas aquí.






Casos	Acumulado: 3.472.041	Fallecidos	Acumulado: 37.571	Vacunación	Acumulado: 81.133.561
	Por 100 mil habitantes: 9.199,37		Por 100 mil habitantes: 99,55		Por 100 mil habitantes: 214,97

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

España	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Restricciones fronterizas: El 28 de diciembre de 2021 entró en vigor la normativa vigente relativa a los controles sanitarios realizar en los puntos de entrada de España que modifica la Resolución de 4 de junio de 2021. Desde el 23/02/2022 se puede ingresar presentando certificado de recuperación. El mismo posee validez de 180 días. Detalles aquí. El 26 de febrero de 2022 entró en vigor la normativa vigente por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Por Orden SND/1309/2021 las personas provenientes desde países de Alto Riesgo (del 04/04/2022 al 06/04/2022) deberán guardar una cuarentena de 10 días pudiendo finalizar el aislamiento con test negativo al 7° día.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas viajeras que lleguen a España por vía aérea o marítima deben someterse a un control sanitario antes de su entrada en el país. Este se realiza mediante la comprobación del Formulario de Control Sanitario (FCS), presentando el código QR. Si procede de un país/zona de riesgo se realiza el control del FCS y quienes dispongan de un Certificado COVID Digital de la UE o un Certificado equivalente reconocido por la UE. Si es un ciudadano de un tercer país, primero debe comprobar si puede viajar a España, luego puede introducir en el Control Documental de los datos del documento que acredite vacunación/test/recuperación de COVID-19.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Pasajeros que lleguen a España por vía aérea o marítima, deberán completar un formulario online de control sanitario, y obtendrán un código QR que deberán presentar al momento del embarque. Información sobre controles y formularios aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Podrán ingresar en España, en cualquier caso, todas las personas provistas de un certificado de vacunación que el Ministerio de Sanidad de España reconozca como válido con este fin. Las personas de 12 años o más y menores de 18 que presenten una prueba de amplificación de ácido nucleico molecular-NAAT (RT-PCR o similar) con resultado negativo realizada 72 horas antes de la llegada. Menores de 12 años están exentos de presentar los certificados exigidos, pero si deberán cumplimentar el Formulario de Control Sanitario y obtener un código QR individualizado. Personas provenientes de países de Alto Riesgo (a partir del 04/04/2022 al 06/04/2022) para pasar los controles sanitarios a su llegada a España tendrán que presentar, su código QR de SpTH junto con un certificado de vacunación o de recuperación; y además, un certificado de prueba diagnóstica de infección activa de SARS-CoV-2 (PDIA) con resultado negativo. Más información aquí. Quienes dispongan de Certificado COVID Digital de la UE válido en cualquiera de sus tres modalidades (de vacunación, de diagnóstico o de recuperación) y lo incorporen a la declaración jurada online, obtendrán un código QR FAST CONTROL. Más información aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores de 12 años vacunadas deben acreditar su esquema completo con algún inoculante aprobado podrán ingresar a España, formulario de Control Sanitario y su respectivo QR y prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) o de recuperación de COVID-19. Personas de 12 años o más y menores de 18 que presenten una prueba de amplificación de ácido nucleico molecular-NAAT (RT-PCR o similar) con resultado negativo realizada 72 horas antes de la llegada. Menores de 12 años están exentas de presentar dichos certificados.







Casos	Acumulado: 11.532.099	Fallecidos	Acumulado: 102.319	Vacunación	Acumulado: 100.450.807
	Por 100 mil habitantes: 24.363,96		Por 100 mil habitantes: 216,17		Por 100 mil habitantes: 212,2

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Estados Unidos	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la Proclama Presidencial del 25 de octubre, el 8 de noviembre Estados Unidos acepta el ingreso de personas extranjeras por motivos no esenciales vacunadas con dos dosis (incluyendo combinaciones) de vacunas aprobadas por la FDA y la OMS. Existen excepciones por motivos esenciales. La vacunación tampoco será obligatoria para menores de 18 años entre otras excepciones. Más información aquí. Desde el 22 de enero de 2022, extranjeros que ingresen por vía terrestre o por terminales de ferry, deberán presentar certificado de vacunación completo.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No hay aislamiento obligatorio para viajeros vacunados. Las personas no vacunadas que excepcionalmente hayan recibido una autorización para ingresar deberán aislarse por 7 días.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas autorizadas a ingresar al país deberán presentar una prueba de COVID-19 con resultado negativo realizada como máximo un día antes de viajar o certificado de recuperación de COVID (N/A menores de 2 años).
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas autorizadas a ingresar deberán presentar una Declaración Jurada independientemente de su estatus de vacunación.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Mediante una proclama presidencial se dejaron sin efecto las restricciones de viaje a países africanos que fueron impuestas tras el surgimiento de la variante Omicron. A partir del 1 de octubre se requiere la vacunación obligatoria para los solicitantes de la residencia permanente y de otros tipos de visas como las de refugio. Más información aquí. El 8 de noviembre Estados Unidos reabrió sus fronteras terrestres con Canadá y México. Se permite la entrada de personas que viajen por motivos no esenciales, pero con pauta de vacunación completa. Asesor en línea para conocer si puede ingresar, aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentinas/os pueden ingresar a los Estados Unidos cumpliendo con los requerimientos precedentes.







Casos	Acumulado: 79.342.899	Fallecidos	Acumulado: 972.830	Vacunación	Acumulado: 544.622.140
	Por 100 mil habitantes: 23. 970,47		Por 100 mil habitantes: 293,9		Por 100 mil habitantes: 164,54

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Francia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas que aplican a viajeros que lleguen a Francia dependen de la situación sanitaria del país de origen y del estado de vacunación. Clasificación de países basada en indicadores de salud al 31 de marzo de 2022.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Desde país de "lista verde": No realiza aislamiento. Desde país de "lista naranja": si está vacunado, no aplican restricciones. Si no está vacunado, sólo puede viajar por motivos fundados.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Persona de 12 años o más que ingrese a territorio francés debe presentar un PCR negativo o prueba de antígeno de menos de 24 o 48 hs. según el país de origen. Si no proviene de un país de la UE, debe validar su certificado de vacunación según estos parámetros. Excepción: que posea certificado de vacunación completo y provenga de un Estado miembro de la Unión Europea, Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Santa Sede o Suiza. Las medidas aplicadas a los adultos vacunados aplican en las mismas condiciones a los menores que los acompañan, estén vacunados o no. Sin embargo, niños de 12 años o más no vacunados deben realizarse un test PCR o un test de antígenos.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada: dependiendo de su país de origen, puede estar sujeto a un control a su llegada, y se debe completar el formulario disponible en el siguiente enlace https://passager.serveureos.org/forms/ Vacunados deben presentar prueba del estado de vacunación y una declaración jurada que acredite la ausencia de síntomas de infección por Covid-19. Desde el 1° de febrero, las personas mayores de 18 años que deseen ingresar deberán haber recibido una dosis de vacuna complementaria de ARN mensajero a más tardas 9 meses después de la última inyección de dosis requerida.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de acuerdo al país de procedencia y estatus de vacunación, aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentina se encuentra en la lista verde. Si está vacunado, con alguna de las vacunas aprobadas por la EMA, podrá entrar en Francia sin que le afecten las restricciones de ingreso derivadas de la situación sanitaria. Si no está vacunado, deberá realizarse un PCR, que de resultado negativo 24 hs, antes de embarcar.







Casos	Acumulado: 24.864.733	Fallecidos	Acumulado: 139.089	Vacunación	Acumulado: 154.105.693
	Por 100 mil habitantes: 38.230,29		Por 100 mil habitantes: 213,85		Por 100 mil habitantes: 228,9

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Reino Unido	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Desde el 18 de marzo de 2022, no es necesaria ninguna prueba de COVID-19 ni que se ponga en cuarentena al llegar a Inglaterra, independientemente de su estado de vacunación.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere, independientemente de su estado de vacunación.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere, independientemente de su estado de vacunación.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Reino Unido ha levantado las restricciones de ingreso relativas a la pandemia. Cuando viaje a Inglaterra desde el extranjero: <ul style="list-style-type: none"> No es necesario realizarse ninguna prueba de COVID-19 antes de viajar o después de su llegada No es necesario completar un formulario de localización de pasajeros del Reino Unido No es necesario realizar cuarentena al arribo. Esto aplica, independientemente del estado de vacunación. Incluye a las personas que están en tránsito por Inglaterra.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Pueden ingresar, estén vacunados o no.







Casos	Acumulado: 21.147.429	Fallecidos	Acumulado: 165.379	Vacunación	Acumulado: 140.708.434
	Por 100 mil habitantes: 31.151,38		Por 100 mil habitantes: 243,61		Por 100 mil habitantes: 207,3

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

India	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Salud actualizó el 10 de febrero de 2022 la guía para viajeros internacionales. Se permite el ingreso sin obligatoriedad de aislamiento para quienes posean esquema de vacunación completo. Se establecen medidas adicionales para pasajeros provenientes de países de riesgo epidemiológico.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere la realización de cuarentena. Se solicita estar atento a cualquier síntoma durante los 14 días posteriores al arribo y aislarse ante la sospecha de Covid 19 haciendo el reporte a las autoridades sanitarias.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Todos deben realizar un test con 72hs de antelación al viaje o presentar certificado de vacunación completo (esta última opción solo es válida para países que en términos de reciprocidad llegaron a acuerdos de reconocimiento mutuo de certificados con India. No aplica a ciudadanos argentinos.) Un 2% de los pasajeros de vuelos provenientes de países no incluidos en el listado de países de riesgo, serán testeados de forma aleatoria. Todos los pasajeros provenientes de países de riesgo, serán testeados al arribo.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Debe presentarse en el portal Air Suvidha. El 28 de febrero de 2022 India publicó un listado de países cuyos certificados de vacunación pueden ser cargados por internet. Lista de países disponible aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Toda la información disponible aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Pueden ingresar cumpliendo los requisitos de ingreso expuestos.







Casos	Acumulado: 43.025.775	Fallecidos	Acumulado: 521.181	Vacunación	Acumulado: 1.818.558.263
	Por 100 mil habitantes: 3.117,8		Por 100 mil habitantes: 37,77		Por 100 mil habitantes: 130,86

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Israel	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> A partir de marzo de 2022 se modificaron los requisitos de ingreso al país: <ul style="list-style-type: none"> Se requiere previo al viaje la contratación de una póliza de seguro por COVID-19 (vigente a partir del 8 de marzo de 2022) Quienes completen la Declaración Jurada deberán recibir un "Green Pass" o pase sanitario emitido por las autoridades israelíes. Se estableció una excepción por razones humanitarias a todos los viajeros que provengan de Ucrania. Información detallada disponible aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No vacunados: deben realizar 24hs de aislamiento o hasta recibir resultados negativos del test realizado al ingresar. Vacunados: Deben realizar 24hs de aislamiento o hasta recibir resultados negativos del test realizado al ingresar. Serán exceptuados del aislamiento quienes certifiquen haberse recuperado hasta 60 días antes de su ingreso a Israel.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Al abordar el vuelo hacia Israel y al arribo, se debe presentar ante la aerolínea/autoridades migratorias, alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Constancia de haber completado la declaración jurada impresa o digital. Si hubiese permanecido más de 72 hs. fuera de Israel se solicitará: Resultado negativo en una prueba PCR (antígeno) realizada en las 72 hs horas previas al vuelo a Israel. Resultado positivo en una prueba PCR realizada dentro de los 3 meses anteriores al vuelo, siempre que hayan transcurrido al menos 11 días desde la fecha de la prueba. Autorización del Comité de Excepciones por llegar a Israel sin realizar una prueba PCR o una prueba rápida antes del vuelo. Al arribo, debe realizar otra prueba PCR. Vacunados con Sputnik, además, deberán realizarse un test serológico al arribo, ver aquí. Al arribo, debe realizar otra prueba PCR. Vacunados con Sputnik, además, deberán realizarse un test serológico al arribo, ver aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ingreso 48 hs. antes viajar con declaración de salud, estado de vacunación o recuperación y detalles de aislamiento. Los certificados de vacunación deben ser cargados en esta instancia. Al finalizar la carga de la documentación se recibirá mi correo electrónico un pase sanitario para ingresar a Israel.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Quienes no cumplan con los requisitos expuestos deben contar con aprobación gubernamental para el ingreso.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Los ciudadanos argentinos pueden ingresar cumpliendo todos los requisitos citados previamente.







Casos	Acumulado: 3.919.831	Fallecidos	Acumulado: 10.485	Vacunación	Acumulado: 14.313.308
	Por 100 mil habitantes: 45.286,96		Por 100 mil habitantes: 121,14		Por 100 mil habitantes: 165,4

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Italia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las normas generales italianas para viajar hacia/desde el extranjero están contenidas en la Ordenanza del 22 de febrero de 2022. Las medidas rigen hasta el 30 de abril de 2022. Encuesta sobre requisitos de ingreso conforme lista del país de procedencia, aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no presentar alguna de las certificaciones de vacunación/recuperación o test mencionados en el apartado siguiente ("Test"), la entrada en Italia es posible, con la obligación de realizar cuarentena en el domicilio indicado en el dPLF, por un período de cinco (5) días, con la obligación de someterse a una prueba molecular o de antígenos, realizada mediante hisopado, al final de ese período.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Una de las siguientes certificaciones (N/A menores de 6 años): <ul style="list-style-type: none"> Vacunación completa con una vacuna autorizada por la EMA, realizada hace menos de 9 meses (Certificación Digital UE o certificación equivalente para las autoridades italianas). Vacunación completa con vacuna autorizada por la EMA y dosis de refuerzo, en Certificación Digital UE o certificación equivalente para las autoridades italianas. Recuperación de COVID-19, dentro de los 6 meses previos (Certificación Digital de la UE o certificación equivalente para las autoridades italianas). Resultado negativo de prueba molecular realizada con hisopo en las setenta y dos (72) horas antes de la entrada a Italia o prueba de antígeno realizada con hisopado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas antes de la entrada a Italia.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de localización digital de pasajeros (Digital Passenger Form o dPLF) en formato digital o en papel.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Vacunas autorizadas aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Sí, cumpliendo los requisitos mencionados. Más información, aquí.







Casos	Acumulado: 14.642.354	Fallecidos	Acumulado: 159.383	Vacunación	Acumulado: 133.201.392
	Por 100 mil habitantes: 24.550,62		Por 100 mil habitantes: 267,24		Por 100 mil habitantes: 223,3

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Japón	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Japón permite el ingreso para quienes por motivos laborales o de negocios ingresen al país. • No permite el ingreso al país con fines turísticos. • Quienes ingresen por motivos laborales o de negocios deberán obtener una visa especial y una organización (empleadora por ejemplo) que respalde su ingreso su solicitud. Detalles disponibles aquí
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes viajen desde países dónde la variante Ómicron es dominante el período de cuarentena es de 3 días. Si están vacunados no es necesario hacer aislamiento. • Quienes viajen desde países donde la variante de COVID-19 dominante es diferente a la Ómicron el período de cuarentena es de 7 días. Quienes estén vacunados deben realizar 3 días de aislamiento o pueden optar por un realizarse un test en su lugar.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Con 72 hs. de antelación al viaje.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Se debe completar un compromiso escrito antes de ingresar. Adicionalmente, debe descargarse una aplicación para celular desarrollada por el Ministerio de Salud japonés para completar un cuestionario antes de viajar (detalles de la aplicación disponibles aquí).
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Los turistas aún no tienen permitido ingresar a Japón.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Solo bajo circunstancias especiales solicitando previamente a visa para ingresar (se pueden tramitar visas de negocios o de trabajo).

Casos	Acumulado: 6.552.920	Fallecidos	Acumulado: 28.097	Vacunación	Acumulado: 244.711.875
	Por 100 mil habitantes: 5.181,14		Por 100 mil habitantes: 22,21		Por 100 mil habitantes: 193,48

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Nueva Zelanda	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> El ingreso a Nueva Zelanda desde todos los países permanece estrictamente controlado. A partir del 4 de marzo de 2022 pueden ingresar neocelandeses y otros ciudadanos elegibles. El plan de re apertura consta de 5 pasos que se extienden hasta octubre del 2022. A partir del 13 de marzo de 2022 puede solicitar una visa de vacaciones y trabajo. A partir del 12 de abril de 2022 podrán ingresar titulares de visas temporales y estudiantes con el visado correspondiente. A partir del 1 de mayo de 2022 podrán ingresar viajeros con exención de visado y titulares de visas.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Todos los ingresantes a NZ no realizarán cuarentena si fueron elegidos para ingresar. Más información sobre aislamiento y cuarentena controlados aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 4 de marzo, los viajeros deberán presentar prueba de COVID-19 y remitir su resultado dentro de las 48 hs posteriores a su salida programada y previo a su ingreso a NZ. Solo serán aceptadas pruebas de PCR o RT-PCR.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere completar información en el Sistema de asignación de aislamiento gestionado.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanos extranjeros elegibles para ingresar a NZ deben presentar comprobante de vacunación. Vacunas aprobadas aquí. Pasajeros que no son ciudadanos o residentes de NZ deben obtener la aprobación de Immigration NZ antes de viajar al país.
	 Argentinos	Puede viajar a NZ si resulta elegible, cumpliendo los parámetros exigidos.

Casos	Acumulado: 671.254	Fallecidos	Acumulado: 314	Vacunación	Acumulado: 10.861.103
	Por 100 mil habitantes: 13.919,98		Por 100 mil habitantes: 6,51		Por 100 mil habitantes: 225,23

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia



Unión Europea	Criterios Comunes	<ul style="list-style-type: none"> El 01/02/22 entró en vigencia la recomendación del Consejo sobre los viajes no esenciales desde terceros países. Las modificaciones previstas responden a la evolución de la pandemia, al aumento de la vacunación y la administración de las dosis de refuerzo, y al reconocimiento de un número creciente de certificados expedidos por terceros países como equivalentes al certificado COVID digital de UE. Para levantar las restricciones a los viajes no esenciales a todas las personas viajeras procedentes de un tercer país se debe evaluar: <ul style="list-style-type: none"> que no se hayan superado los 100 nuevos casos de COVID-19 por cada 100 000 habitantes en los últimos catorce días; que la tendencia de aparición de nuevos casos sea estable o descendente durante ese mismo periodo en comparación con los catorce días anteriores; que se hayan efectuado más de 600 pruebas por cada 100 000 habitantes en los últimos siete días; que no más del 4 % de los resultados de las pruebas de COVID-19 realizadas en los siete días anteriores sean positivos; las características del virus presente en el país, en particular si se hubieran detectado variantes de interés o variantes preocupantes; la respuesta global del país a la COVID-19. criterio de reciprocidad, caso por caso. Si se detectara una variante preocupante se aplicará una restricción temporal urgente a todos los desplazamientos de la UE (N/A a la ciudadanía de la UE, a las personas residentes de larga duración en la UE y a determinadas categorías de viajeros/as esenciales, que deben igual someterse a las medidas de pruebas y cuarentena adecuadas, incluso si están totalmente vacunados/as). La lista de países respecto de los cuales los Estados miembros deben levantar gradualmente las restricciones aplicables a los viajes se actualiza, cada dos semanas. Más información aquí.
	Personas vacunadas y personas recuperadas	<ul style="list-style-type: none"> Los viajeros deben poder entrar en la UE si cumplen una de las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> haber recibido la pauta completa con una vacuna autorizada por UE o por OMS, y que hayan transcurrido menos de 270 días desde su finalización; haber recibido una dosis de refuerzo de una vacuna contra la COVID-19 autorizada por la UE o por la OMS; haberse recuperado de la COVID-19 en los 180 días anteriores al viaje. Estados miembros deben utilizar el certificado COVID de la UE o certificados equivalentes de terceros países como prueba de vacunación/recuperación. Los Estados miembros también podrían exigir una prueba PCR negativa realizada como muy pronto 72 horas antes de la salida y aplicar medidas adicionales como cuarentena o aislamiento, a las personas a las que se ha administrado una vacuna autorizada por la OMS Podría exigirse PCR negativo a personas recuperadas y a personas vacunadas (con vacuna autorizada por UE), sin certificado de UE o equivalente.
	Viajeros esenciales	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se apliquen restricciones de viaje, los/as ciudadanos/as de la UE y sus familiares, residentes de larga duración de la UE y sus familias, así como los/las viajeros/as que tengan una función o necesidad esencial.
	Certificado COVID Digital de la UE	<ul style="list-style-type: none"> Disponible y activo en toda la UE desde el 1º de julio de 2021, con el objetivo de facilitar la circulación segura y libre. Acredita que su titular está vacunado/a, ha dado negativo en una prueba diagnóstica o se ha recuperado de la COVID-19. Es gratuito y está reconocido por los veintisiete Estados miembros de la UE, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. No constituye un documento de viaje por sí mismo: no es suficiente para viajar, y sigue siendo necesario un pasaporte u otro medio de identificación. Tampoco es necesario para viajar, pero facilita los viajes. Su titular está en principio exento de someterse a pruebas o a cuarentena - REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.

Argentina unida